



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2020-01451-00

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de enero de dos mil veinte (2021).-

La Corte decide sobre la admisibilidad de la demanda presentada por **SADIE MARIE ABRAHAMS CHOW**, para obtener el exequátur de las sentencias proferidas el 19 de octubre de 2017 y el 31 de julio de 2018, por el Juzgado Local de Halle, Alemania, mediante las cuales se resolvió lo concerniente a la patria potestad de la menor Michelle Gebhardt y se decretó el divorcio entre la peticionaria y Thomas Gebhardt, respectivamente.

CONSIDERACIONES

1. Mediante proveído de 31 de agosto de 2020, se inadmitió el escrito mediante el cual se formuló demanda de exequatur, y por lo tanto, se concedió el término de cinco (5) días a la parte interesada para que subsanara los defectos advertidos, so pena de rechazo.

2. Trascurrido el término otorgado no hubo pronunciamiento alguno por parte de la solicitante, según informa la Secretaría de la Corte.

3. Así las cosas, como no se superaron las deficiencias se torna imperativo disponer el rechazo de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el suscrito Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de exequatur presentada por **SADIE MARIE ABRAHAMS CHOW**.

SEGUNDO. DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,


ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Magistrado